



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



**RESOLUCION DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 067-2015-P-SBCH**

**Chiclayo, 11 de Junio del 2015**

**VISTO**, el Informe N° 037-2015-OA-SBCH, de fecha 09 de Junio del 2015, emitida por la oficina de Administración, el Informe N° 229-2015-UPER-SBCH de fecha 09 de Junio del 2015, emitido por la Unidad de Personal, el Informe N° 056-2015-POM-SBCH, de fecha 03 de Junio del 2015, emitido por la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, Informe N° 132-2015-UT-SBCH, de fecha 08 de Junio del 2015 emitido por la Unidad de Tesorería e Informe Legal N° 138-2015, de fecha 11 de Junio del 2015, emitido por la Oficina de Asesoría Legal y:



**CONSIDERANDO:**

Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Chiclayo, es una persona jurídica de Derecho Público Interno, que se rige por su constitución y fines conforme a lo dispuesto por la Ley N° 26918, Ley de Creación del Sistema de Población en Riesgo; y Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, Funciones y Competencia de los Gobiernos Regional y Local de la Beneficencia.



Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2010-MIMDES, se establecieron las Funciones y Competencias correspondientes a cada uno de los niveles de Gobierno respecto de las Sociedades de Beneficencia Pública y Junta de Participación Social, en el Marco del Proceso de Descentralización, habiéndose declarado concluido el proceso de efectivización de la transferencia de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, al Gobierno Provincial de Chiclayo, mediante Decreto Supremo N° 005-2011-MIMDES.



Que, habiendo quedado la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, bajo la rectoría del MIMPV (MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES) y la supervisión de la Municipalidad Provincial de Chiclayo,

se colige la autonomía administrativa y económica de la Sociedad de

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

**CERTIFICO:**

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

12 JUN. 2015

*Elena Cabrera De...*

Elena Cabrera De  
FEDATARIA

**ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO**

**Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)**

**Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)**



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



Beneficencia de Chiclayo, para administrar sus recursos, lo cual se hace evidente en la aprobación y ejecución de su presupuestos anuales.



Que con Resolución Judicial N° TREINTA Y OCHO de fecha 12 de Agosto del 2009 y Resolución N° SESENTA Y SEIS, de fecha 23 de Enero del 2015, emitida por el Sexto Juzgado Especializado Civil. El Poder Judicial aprueba la liquidación del monto acumulado por cada uno de los demandantes, trabajadores de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que incluye devengados e intereses, efectuada por el departamento de revisiones y liquidaciones y requiere a la Beneficencia de Chiclayo, a fin de que dentro del término de 10 días cumplan con presentar el cronograma de Pagos correspondiente a cada uno de los demandantes, bajo apercibimiento de imponerse multa compulsiva y progresiva de incumplimiento.



Que esta liquidación de intereses no ha sido materia de observación por ninguna de las partes,



Que según Informe N° 132-2015-UT-SBCH, de fecha 08 de Junio del 2015 emitido por la Unidad de Tesorería, existe un saldo disponible en la Cuenta Corriente N° 231-014101 Banco de la Nación, ascendente a la suma de **S/. 66,451.45** Nuevos Soles que comprende la acumulación de saldos de fondos de transferencias mensuales recibidas y no utilizadas.



Que, en el Informe N° 056-2015-POM-SBCH, de fecha 03 de Junio del 2015, emitido por la Oficina de Planificación, Organización y Métodos, se informa que el monto mencionado en los párrafos anteriores ya se encuentra presupuestado en el ejercicio del año 2015.

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto 28411, dentro de la clasificación económica de los fondos públicos, contempla el de **TRANSFERECNIAS** que agrupa **los recursos sin contraprestación y no**

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICADO:

Es copia Fx del Original que tengo a la Vista.

*Elena Cabre de Cespedes*  
Elena Cabre de Cespedes  
FEDATARIA

12 JUN. 2015



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



reembolsables provenientes de entidades, de personal naturales, jurídicas domiciliadas o no domiciliadas en el país así como de otros gobiernos.



Que, la intención de la Alta Dirección dar cumplimiento al mandato judicial, más aun tratándose de una demanda de los trabajadores, que durante mucho tiempo no tiene una respuesta definitiva que cubra sus expectativas.

Que, Código Civil en su artículo 1257° dispone "que quien debe capital, gastos e intereses, no puede, sin el consentimiento del acreedor, aplicar el pago al capital antes que a los gastos, ni a estos antes que a los intereses.



Por estas consideraciones y estando a las facultades otorgadas en la Resolución Ministerial N° 016-2007-MIMDES y con las visaciones correspondientes.

Por lo que estando a los considerandos expuestos y a las facultades conferidas en la Resolución de Alcaldía N° 047-2015-MPCH/A.



## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** el desembolso de S/. 54,000.00, Nuevos Soles como pago a cuenta de intereses devengados por mandato judicial según Resolución Judicial N° SESENTA Y SEIS, a cada uno de los servidores beneficiarios del D.U. N° 037-94 de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, conforme al detalle siguiente, dicho pago será comprometido en la Fuente de Financiamiento : 13 – Donaciones y Transferencias :



1	Adams	Cumpa	Guillermo	2,000.00
2	Ballena	Saba	Pedro	2,000.00
3	Barrera	Espinoza	Juan Simón	2,000.00
4	Barrueto	Horna	Elena Magdalena	2,000.00
5	Cabrera	de Céspedes	Elena del Socorro	2,000.00

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
CERTIFICO:

Es copia Fiel del Original que tengo a la Vista.

*Elena Cabrera de Céspedes*  
Elena Cabrera de Céspedes  
FEDATARIO

12 JUN. 2015

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO

Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)

Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)



# SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO



6	Castillo	Lozada	José Francisco	2,000.00
7	Chanamé	Oliva	Lidia María	2,000.00
8	Cieza	Fernández	Flora	2,000.00
9	Cisneros	Sandoval	Manuel Manfredo	2,000.00
10	Contreras	Seclén	Pablo	2,000.00
11	Contreras	Seclén	Pedro	2,000.00
12	Diez	Segura	Sixto Norberto	2,000.00
13	Jiménez	Chumpén	Salomón	2,000.00
14	Llerena	Gómez	Felipe Alberto	2,000.00
15	Monteza	Cieza	Julio	2,000.00
16	Muro	Mondragón de M	Amelia Victoria	2,000.00
17	Navarrete	Zapata	José Melchor	2,000.00
18	Olazábal	Soplopuco	Héctor Lorenzo	2,000.00
19	Orbegozo	Chafloque	Juan Manuel	2,000.00
20	Paredes	Cerna	Victoria Yolanda	2,000.00
21	Paz	Larraín	Héctor Gilberto	2,000.00
22	Piña	Mundaca	Martha Liliana	2,000.00
23	Reaño	Ramírez	Cristóbal Gonzalo	2,000.00
24	Reinoso	Samamé	Jorge Antonio	2,000.00
25	Reyes	de Paz	Rosa Elena	2,000.00
26	Salazar	Fernández	Moisés Abner	2,000.00
27	Segura	Aguilar	Meladi	2,000.00
				<b>54,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, que se notifique la presente Resolución a las oficinas Administrativas correspondientes, para el pago correspondiente, y con conocimiento de las instancias administrativas que corresponden para fines de su cumplimiento.

SOCIEDAD BENEFICENCIA DE CHICLAYO  
 C.B.N.T.P.C.O.  
 Es copia del Original que tengo a la Vista.  
 Elena Cabrera de Espedós  
 FEDATARIA

**REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE y CÚMPLASE.**

12 JUN. 2015

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA CHICLAYO  
 Dra. Rosario Perálegui León  
 PRESIDENTA

ELIAS AGUIRRE N° 248 Telf. 074 -231577 Telefax 074-270626 - CHICLAYO  
 Página Web: [www.sbch.gob.pe](http://www.sbch.gob.pe)  
 Correo Electrónico: [beneficienciasbch@sbch.gob.pe](mailto:beneficienciasbch@sbch.gob.pe)